

INFORMACIÓN PRUEBAS ACCESO CICLOS FORMATIVOS 2020-2021

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convocan pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional.

https://dogv.gva.es/datos/2021/01/11/pdf/2021_58.pdf

ARTÍCULOS DE INTERÉS

Diecinueve. Calificaciones definitivas de la convocatoria y publicación de las mismas

En el acta de evaluación constará la puntuación numérica obtenida en cada una de las partes y apartados de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior con la finalidad de que la persona interesada obtenga un certificado de superación de dichas partes o de los apartados que las componen.

Cuando la calificación total sea igual o superior a 5, se hará constar en dicha acta la puntuación numérica, expresada con dos cifras decimales.

Las listas con los resultados provisionales y definitivos de las pruebas **se publicarán en el tablón de anuncios de los centros docentes, así como en la página web del centro.**<https://portal.edu.gva.es/ieslesalfabegues/es/>

La información contenida en la totalidad de los listados tendrá que garantizar la protección de datos de carácter personal, señalando únicamente la inicial del nombre y los apellidos y las 4 últimas cifras del DNI, NIE o documento acreditativo de identidad requerido de los diferentes familias profesionales de Formación Profesional

*** 31 de Mayo de 2021: PUBLICACIÓN LISTADO PROVISIONAL**

*** 4 de Junio de 2021: PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO**

Veinte. Certificados

El secretario o secretaria del centro en el que se realicen las pruebas expedirá, desde el 4 de junio de 2021 hasta el 11 de junio de 2021 un certificado a las personas que las hayan superado en su totalidad, o en alguna de sus partes.

Veintiuno. Reclamación de calificaciones

*** 1y2 de Junio de 2021: RECLAMACIONES LISTAS PROVISIONALES**

Las reclamaciones a que puedan dar lugar las calificaciones, se realizarán conforme al siguiente procedimiento:

1. Se presentarán por escrito en el plazo indicado (1 y 2 de Junio de 2021) al presidente o presidenta de la comisión evaluadora del centro en el que se realizaron las mismas.
2. En el plazo de los dos días hábiles siguientes, la comisión de evaluación ratificará o rectificará la calificación objeto de reclamación, que el presidente o la presidenta comunicará por escrito a la persona interesada.
3. Si tras la decisión persistiera la disconformidad, la persona interesada podrá solicitar, en el plazo de dos días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación, que se eleve su reclamación al director o directora territorial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente quien, tras el informe de la Inspección de Educación, resolverá lo que proceda. Dicha resolución, motivada, pondrá fin a la vía administrativa.
4. Las personas interesadas tendrán derecho al acceso a los ejercicios escritos realizados y a conocer las puntuaciones otorgadas y los criterios de evaluación utilizados